

=A C T A N° 04/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LOPEZ MENDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PEREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====
RESOLUCIÓN N° 62/20 - EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03183. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. FUNCIONARIOS AFECTADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA ALQUILAR INMUEBLE. VISTO: La necesidad puesta de manifiesto por el Departamento de Desarrollo Social, de contar con un inmueble con las características edilicias apropiadas -ante la finalización del contrato que se mantenía con el inmueble sito en la calle URSINO BARREIRO No. 3523-, con el fin de fortalecer la dinámica laboral entre las diferentes áreas pertenecientes al Departamento. ATENTO: A lo informado por las oficinas de competentes, en actuación No. 108 por el Departamento de Arquitectura, por la Asesoría Jurídica en actuación No. 120 y por el Departamento de Desarrollo Social. El INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER que el inmueble ubicado en calle URSINO BARREIRO No. 3523 de esta ciudad No. 4529, sea entregado a su propietario, en virtud de encontrarse el contrato de arrendamiento vencido. 2) DISPONER sea celebrado por el término de un año con opción a uno más, un contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en la calle BARREIRO 385 padrón No. 1599 gestionada por la inmobiliaria de Mirel CASTRO, a partir del 1 de diciembre de 2020, a un precio mensual de \$ 33.000 impuestos incluidos. 3) DISPONER el pago de una comisión a cobrar por única vez con la firma del contrato, por la Sra. Mirel CASTRO, equivalente a la suma de \$ 40.260

impuestos incluidos. 4) PASE a la Asesoría Notarial, a sus efectos correspondientes establecidos. 5) FECHO, continúe para su conocimiento y registro al Departamento de Desarrollo Social y Departamento de Hacienda. 6) CUMPLIDO, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 63/20 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01067. CONVENIOS CON PARTICULARES. SR. RODRÍGUEZ COITO SOLICITA TRASLADAR O CEDER CONTRATO A LA EMPRSA G Y J TRANSPORTE S.R.L. VISTO. La necesidad de seguir contando con los servicios que presta la Empresa G y J TRANSPORTE S.R.L. Servicio de camión abierto con chofer para recolección de residuos urbanos, barrido de calles y tareas análogas en la ciudad. ATENTO: A lo informado por la Dirección del Departamento de Salud y Gestión Ambiental actuación N° 69. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) PRORRÓGASE desde su vencimiento y por un período de 90 días el contrato que se mantiene con la Empresa G y J TRANSPORTE S.R.L Servicio de camión abierto con chofer para recolección de residuos urbanos, barrido de calles y tareas análogas en la ciudad de FLORIDA en las mismas condiciones establecidas oportunamente y de acuerdo a lo informado en actuación N° 72 por el Departamento de Recursos Humanos.2)PASE a la Asesoría Notarial para la tramitación de estilo. 3) SIGA a conocimiento y efectos al Departamento de Hacienda, Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Salud y Gestión Ambiental. 4) CUMPLIDO archívese en la Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 64/20 - EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00200. UNIDAD EJECUTIVA. ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PARA EVENTOS EN SALÓN DEL

DEPARTAMENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS. VISTO: La necesidad de continuar contando con recursos humanos destinados al mantenimiento y atención del salón de eventos, ubicado en el predio del Departamento de Espacios Públicos. CONSIDERANDO: I) Que resulta de importancia, contar con personal con experiencia, para la planificación, coordinación y control de las actividades promovidas en el lugar por el Ejecutivo. II) Que la Sra. Nora CABRERA MARTÍNEZ, ha demostrado solvencia laboral. ATENTO: A lo expuesto y a la necesidad de continuar con el servicio. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación del contrato bajo la modalidad de arrendamiento de servicios a la Empresa Unipersonal Sra. Nora CABRERA MARTÍNEZ, en carácter de encargada del salón de eventos ubicado en el predio del Departamento de Espacios Públicos, a partir de su vencimiento y por el plazo de un año, a un costo mensual equivalente a \$ 30.900.- IVA incluido, y de acuerdo a lo expresado por Recursos Externos en actuación No. 213. 2) CONTINÚE a la Asesoría Notarial, Departamentos de Hacienda, Administración y Recursos Humanos a sus efectos. 3) CON conocimiento de División Servicios Varios, archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 65/20 - EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04503. INAU. COMUNICA LA APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INAU INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: Que con fecha 3 de enero de 2018, se suscribió convenio entre esta Intendencia y el Departamento de Logística y Coordinaciones Externas tendiente a implementar un régimen de primera experiencia laboral, para adolescentes y jóvenes atendidos por INAU, para desempeñar tareas en distintas secciones de esta Intendencia por períodos a término. RESULTANDO: 1) Que el acuerdo de marras caducó conjuntamente

con la finalización del período de gobierno inmediato anterior. 2) Que Autoridades Departamentales de INAU, manifiestan la voluntad de continuar con esta alternativa de la “primer experiencia laboral protegida” dirigida a adolescentes y jóvenes que se encuentran en su último año de permanencia en el organismo. CONSIDERANDO: Que los resultados obtenidos han denotado una valoración satisfactoria para los intereses de esta Intendencia. ATENTO: A lo expresado y conforme a los objetivos que componen el acuerdo, y al espíritu de cooperación que debe de imperar entre las instituciones dependientes del Estado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FACULTAR a la Asesoría Notarial a coordinar con Autoridades del Instituto Departamento de Logística y Coordinaciones Externas, la suscripción de un nuevo convenio que contenga el espíritu citado en el visto. 2) PASE a la citada Asesoría Notarial a los efectos ordenados. 3) CUMPLIDO reingrese a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 66/20 - EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04456. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ASESORÍA LEGAL PARA EL DEPARTAMENTO. VISTO Y CONSIDERANDO: Que caducó el vínculo contractual que se mantenía con la Empresa Unipersonal Dra. Laura PEÑA, y teniendo en cuenta lo expresado por la Recursos Externos en su actuación N° 118. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato de arrendamiento de servicios que se mantiene con la Empresa Unipersonal Dra. LAURA PEÑA, para continuar cumpliendo iguales cometidos a la orden de la Dirección de Turismo, en idénticas condiciones que el anterior, a partir de su vencimiento y por el plazo de un año y en las condiciones establecidas en la actuación N°

118. 2) PASE a la Asesoría Notarial para su registro y confección de la documentación de estilo. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Administración, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 67/20 - EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01437. UNIDAD EJECUTIVA.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS SOCIEDAD DE HECHO DURÁN BOIRÉ BRAIAN MAXIMILIANO, BELÉN GÓMEZ JEANNTE Y OTROS. PROGRAMAS AMBIENTALES, VIGILANCIA, CONTROL, MANTENIMIENTO ZONAS DEL PRADO ESPAÑOL, LA CALZADA, PASO DE LOS DRAGONES, RÍO SANTA LUCÍA Y ZONAS ALEDAÑAS. VISTO: 1) Que por resolución No. 13.341/2019 de fecha 06 de mayo, se dispuso la readecuación de los cometidos a la Sociedad de Hecho DURÁN BOIRE Braian Maximiliano, BELÉN GÓMEZ Jeannte y otro, obteniéndose óptimos resultados, encontrándose el vínculo contractual vencido. 2) Que conforme a lo que surge de la actuación del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, resulta necesaria la continuidad de la Sociedad, con el fin de dar cumplimiento con los propósitos promovidos de higiene pública. ATENTO: A lo expuesto EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación del contrato que se mantiene que la Sociedad de Hecho DURÁN BOIRE Braian Maximiliano, BELÉN GÓMEZ Jeannte y otro, para el tareas de limpieza en espacios públicos, costa y curso del RÍO SANTA LUCÍA en las zonas detalladas en el acuerdo, quehaceres que se realizan en coordinación con la Unidad de Asuntos Comunitarios, a partir de su vencimiento y por un plazo de 90 días, teniendo en cuenta los aportes realizados por el Departamento de Hacienda en actuación No. 287. 2) PASE a la Asesoría Notarial, para la realización de la documentación del caso. 3) SIGA para

su conocimiento y efectos a los Departamentos de Espacios Públicos, Asuntos Comunitarios y Hacienda. 4) CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 68/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03069. PROSECRETARIA.

RATIFICAR EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN N° 191/2020 QUE DISPONE EL CIERRE TEMPORAL DEL PARQUE ROBAINA Y LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CAMPING POR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.

VISTO: La situación de emergencia sanitaria nacional generada por la pandemia del COVID-19 (CORONAVIRUS) y lo dispuesto por Resolución No. 16.191 de fecha 22 de marzo de 2020 que dispuso el cierre temporal del PARQUE ROBAINA y los servicios municipales del CAMPING, en el marco de las medidas aprobadas por el Comité de Emergencia de FLORIDA, para la emergencia sanitaria declarada por el Sistema Nacional de Emergencia (SINAE). ATENTO: A las potestades conferidas al Centro Coordinador de Emergencia Departamental (CE.CO.E.D.) por la Ley N° 18.621 (creación del Sistema Nacional de Emergencias Público y Permanente) y Ley Orgánica Municipal (N° 9.515). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) RATIFICAR en todos su términos la resolución No. 16.191/2020 que dispuso el cierre temporal del PARQUE ROBAINA y los servicios municipales del CAMPING, en el marco de las medidas aprobadas por el Comité de Emergencia de FLORIDA, para la emergencia sanitaria declarada por el Sistema Nacional de Emergencia (SINAE). 2) PASE al Departamento de Administración y Espacios Públicos para su cumplimiento y efectos dispuestos, con remisión a la Unidad de Comunicación para su difusión. 3) CUMPLIDO, resérvese en el Departamento de Administración. =====

RESOLUCIÓN N° 69/20 - EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03830. DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL. SUGIERE REALIZACIÓN DE LLAMADO A LICITACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAMIÓN ABIERTO CON CHOFER PARA LEVANTADO DE RESIDUOS URBANOS NO DOMICILIARIOS PLAN ANUAL. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo puesto de manifiesto por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, respecto a la necesidad de continuar contando con los servicios que presta la Empresa del Sr. Cono Raúl BOSQUE MARRERO, ante la finalización del actual período de gobierno, prestando servicios de recolección de residuos, barrido y tareas análogas en camión con chofer en la ciudad de FLORIDA, por lo cual de acuerdo a directivas impartidas por la superioridad y a efectos de no interrumpir la realización de éstos esenciales servicios, se sugiere disponer la renovación del contrato por el plazo de 90 días, a partir de la fecha del vencimiento y en las mismas condiciones que el contrato vigente hasta la fecha. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea renovado el contrato que se mantenía con la Empresa Sr. Cono Raúl BOSQUE MARRERO, para continuar cumpliendo los servicios de recolección de residuos, barrido y tareas análogas en camión con chofer en la ciudad de FLORIDA, a partir de su vencimiento por un plazo de 90 días y de acuerdo a las condiciones económicas indicadas por el Departamento de Hacienda en actuación N° 99. 2) PASE a la Asesoría Notarial a fin de confeccionar la documentación de estilo. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Abastecimientos y Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 70/20 - EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03293. UNIDAD EJECUTIVA.

PLANTEAMIENTO DE LA ASESORIA NOTARIAL Y DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES Y DE TRANSPARENCIA DE SERVICIOS. VISTO Y CONSIDERANDO: Que caducó el vínculo contractual que se mantenía con la Empresa Unipersonal Esc. María Eugenia SERRA, y teniendo en cuenta lo expresado por la Asesoría Notarial, asunto que es compartido por el Ejecutivo. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea renovado el contrato de arrendamiento de servicios que se mantiene con la Empresa Unipersonal Esc. María Eugenia SERRA, para continuar cumpliendo funciones de asesoramiento en la Asesoría Notarial, en idénticas condiciones que el anterior, a partir de su vencimiento y por el plazo de un año, y de acuerdo a lo expresado por Recursos Humanos en actuación No. 124. 2) PASE a la Asesoría Notarial para su registro y confección de la documentación de estilo. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Administración, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 71/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03071. UNIDAD EJECUTIVA.

COMETER AL DEPARTAMENTO DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA EL CIERRE DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN GIMNASIOS Y LUGARES CERRADOS DE ESTA INTENDENCIA A PARTIR DEL 3 DE DICIEMBRE Y HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. VISTO: Las medidas adoptadas por Presidencia de la República con vigencia del 2 al 18 de diciembre inclusive del año en curso, conjuntamente con el Grupo Científico Asesor Honorario (GACH). RESULTANDO: Que el objetivo de estas medidas y recomendaciones, pretende contener los números proyectados que comprometerían el grado de contagio en que se encuentra nuestro país. CONSIDERANDO:

I) Que es de público conocimiento las características que la pandemia posee, dándose con celeridad los eventos de contagio. II) Que entre las medidas obligatorias se ha dispuesto el cierre de la actividad deportiva en gimnasios y lugares cerrados. ATENTO: A lo expresado y la necesidad de preservar la salud de la ciudadanía en su conjunto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) COMETER al Departamento de Deportes y Actividad Física el cierre de la actividad deportiva en gimnasios y lugares cerrados de esta Intendencia de FLORIDA a partir del 2 de diciembre y hasta el 18 de diciembre del año en curso. 2) PASE al citado Departamento para su cumplimiento y efectos establecidos. 3) OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 72/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03072. PROSECRETARIA.

COMETER AL DEPARTAMENTO DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL LAS INSPECCIONES Y FISCALIZACIONES PERTINENTES EN BARES, RESTAURANTES Y FIESTAS. VISTO: Las medidas adoptadas por Presidencia de la República con vigencia del 2 al 18 de diciembre inclusive del año en curso, conjuntamente con el Grupo Científico Asesor Honorario (GACH). RESULTANDO: Que el objetivo de estas medidas y recomendaciones, pretende contener los números proyectados que comprometerían el grado de contagio en que se encuentra nuestro país. CONSIDERANDO: I) Que es de público conocimiento las características que la pandemia posee, dándose con celeridad los eventos de contagio. II) Que entre las medidas obligatorias se ha dispuesto el cierre de bares y restaurantes a partir de las 00.00 hs. con sanciones económicas por incumplimiento de dicha medida y el control estricto de fiestas autorizadas por protocolo vigente. ATENTO: A lo expresado y la necesidad de preservar la salud de la ciudadanía en su conjunto. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) COMETER al Departamento de Salud y Gestión Ambiental las inspecciones y fiscalizaciones correspondientes para verificar el cumplimiento de las medidas dispuestas referida en el numeral II, en coordinación con el CECOED y la Jefatura de Policía de FLORIDA, a partir del 2 de diciembre y hasta el 18 de diciembre inclusive del año en curso. 2) PASE al citado Departamento para su cumplimiento y efectos establecidos. 3) OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 73/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03073. PROSECRETARIA.

COMETER A LOS DEPARTAMENTOS DE ADMINISTRACION Y TRÁNSITO Y TRANSPORTE LAS INSPECCIONES Y FISCALIZACIONES CORRESPONDIENTES REFERIDAS AL TRANSPORTE COLECTIVO PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DISPUESTAS. VISTO: Las medidas adoptadas por Presidencia de la República con vigencia del 2 al 18 de diciembre inclusive del año en curso, conjuntamente con el Grupo Científico Asesor Honorario (GACH). RESULTANDO: Que el objetivo de estas medidas y recomendaciones, pretende contener los números proyectados que comprometerían el grado de contagio en que se encuentra nuestro país. CONSIDERANDO: I) Que es de público conocimiento las características que la pandemia posee, dándose con celeridad los eventos de contagio. II) Que entre las medidas obligatorias se ha dispuesto el cumplimiento estricto de las medidas vigentes de transporte urbano y suburbano y departamental. ATENTO: A lo expresado y la necesidad de preservar la salud de la ciudadanía en su conjunto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) COMETER a los Departamentos de Administración y Tránsito y Transporte las inspecciones y fiscalizaciones correspondientes para verificar el cumplimiento de las medidas dispuestas

referida en el numeral II, referidas al transporte colectivo público departamental e interdepartamental, así como en la propia Terminal de Ómnibus, a partir del 2 de diciembre y hasta el 18 de diciembre inclusive del año en curso. 2) PASE al citado Departamento para su cumplimiento y efectos establecidos. 3) OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 74/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02983. SR. MARTÍN MÓNICO. PRESENTA RENUNCIA FORMAL COMO CONCEJAL TITULAR AL MUNICIPIO DE FRAY MARCOS. ATENTO: A la renuncia acreditada por el Sr. Martín MÓNICO, al cargo como Concejal titular en el Municipio de FRAY MARCOS y a lo indicado por la Asesoría Notarial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) SE toma conocimiento de la renuncia acreditada por el Sr. Martín MÓNICO al cargo como Concejal Titular en el Municipio de FRAY MARCOS, asumiendo en su lugar su respectivo suplente Sr. Asdrúbal SORIA, el que es sometido al mismo régimen de incompatibilidades e inhibiciones de los integrantes de las Juntas Departamentales y Oficinas Administrativas. 2)PASE a la Asesoría Notarial y Municipio de FRAY MARCOS para su conocimiento, registro, notificación y efectos que correspondan. 3) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 75/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02180. DIRECTOR DE TRÁNSITO. PROTOCOLO PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA MOTOS RETENIDAS. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Tránsito y Transporte, respecto a la problemática que se ha generado ante la entrega de vehículos depositados en predios municipales por infracciones a la Ley Nacional de Tránsito. RESULTANDO: Que resulta necesario contar con un protocolo que permita agilizar la dinámica de la situación de

marras. ATENTO: A las facultades delegadas al Departamento de Administración oportunamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FACULTAR al Departamento de Administración para que en coordinación con el Departamento de Tránsito y Transporte, gestione ante el SUCIVE, la posibilidad de contar con un protocolo, ante la entrega de vehículos retenidos por infracciones de tránsito, de acuerdo a lo expresado en actuación No. 1. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Administración. =====

RESOLUCIÓN N° 76/20 - EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04474. MÓNICA TERESA MACHÍN. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE LOS PADRONES N° 85, 8301, 56, 56 Y 8279.

ATENTO: A lo informado por la Dirección General de Hacienda. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a hacer efectivo el pago a la firma Consorcio, gestionante del Sistema de Información Financiera (SIFI), de las horas insumidas en servicio del reclamo Ticket Nro. 56309 efectuado por Contribución y Patente. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3) SIGA, conforme a Resolución N° 13231/19.=====

RESOLUCIÓN N° 77/20 - EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02447. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE. DELEGACIÓN QUE VIAJARÁ A SHENYANG – CHINA. INVITADOS POR EL ALCALDE DE LA CIUDAD A LA CONFERENCIA DE CIUDADES DESDE EL 11 AL 15 DE SETIEMBRE 2018. RESOLUCIÓN: HABIENDOSE tomado conocimiento del informe agregado por el Departamento de Hacienda, respecto a la rendición de cuentas por gastos de quien oportunamente representó oficialmente al Departamento en la ciudad de SHENYANG – REPÚBLICA POPULAR CHINA, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 78/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02946. ALCALDE SR. ROGER MORÁN. SOLICITUD DE PAGO DE SUBSIDIO. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Roger MORÁN -Alcalde del Municipio de SARANDÍ GRANDE saliente-, solicitando acogerse al subsidio previsto por la ley N° 15.900 artículo 5to. ATENTO: Al dictamen de la Asesoría Jurídica, contenido en actuaciones N° 9. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el pago al Sr. Roger MORÁN, del subsidio correspondiente al amparo de lo establecido en la ley N° 15.900 - artículo 5to., con sus concordantes y modificativas, conforme lo expresa la Asesoría Jurídica. 2) PASE a tales efectos al Departamento de Hacienda. 3) CONTINÚE luego al Municipio de SARANDÍ GRANDE para la notificación del interesado. 4) CUMPLIDO de conformidad, oportunamente archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 79/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02755. NELLY MIREYA SALDOMBIDE. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN 543 DE VILLA 25 DE MAYO. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre el inmueble padrón N° 543 de la localidad catastral 25 DE MAYO, presentada por la Sra. Nelly SALDOMBIDE SHIEN. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación para el trámite, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. ATENTO: a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario, al dictamen favorable de la Asesoría Jurídica, y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto del inmueble padrón N° 543 de VILLA 25 DE MAYO, por el período que va hasta el ejercicio 2014 inclusive, conforme a la

documentación presentada y a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la gestionante de la deuda que resulte desde el año 2015. 3) UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 80/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03070. UNIDAD EJECUTIVA.

RATIFICAR LA RESOLUCIÓN NO. 16.216/2020 QUE DISPUSO EL CIERRE TEMPORAL DE LOS CAMPINGS, ZONAS DE ESPARCIMIENTO PÚBLICO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO Y SERVICIOS MUNICIPALES CONEXOS, A SABER, CAMPINGS DE 25 DE AGOSTO, FRAY MARCOS, CHAMIZO, POLANCO DEL YÍ, MANGUERAS DE LOS ARTIGAS DE CASUPÁ, PASO DEL SORDO DE INDEPENDENCIA Y LAS CANTERAS DE 25 DE MAYO. VISTO: La situación de emergencia sanitaria nacional generada por la pandemia del COVID-19 (CORONAVIRUS) y lo dispuesto por Resolución No. 16.216 de fecha 27 de marzo de 2020 que dispuso el cierre temporal de los Campings, zonas de esparcimiento público del Interior del Departamento y servicios municipales conexos, a saber; Campings de la Localidad de 25 DE AGOSTO, FRAY MARCOS, CHAMIZO, POLANCO DEL YÍ, MANGUERAS DE LOS ARTIGAS DE CASUPÁ, PASO DEL SORDO DE INDEPENDENCIA y las de CANTERAS DE 25 DE MAYO, en el marco de las medidas aprobadas por el Comité de Emergencia de FLORIDA, para la emergencia sanitaria declarada por el Sistema Nacional de Emergencia (SI.NA.E.), por la pandemia del COVID-19 (CORONAVIRUS). ATENTO: A las potestades conferidas al Centro Coordinador de Emergencia Departamental

(CE.CO.E.D.) por la Ley N° 18.621 (creación del Sistema Nacional de Emergencias Público y Permanente) y Ley Orgánica Municipal (N° 9.515). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) RATIFICAR en todos su términos la resolución No. 16.216/2020 que dispuso el cierre temporal de los Campings, zonas de esparcimiento público del Interior del Departamento y servicios municipales conexos, a saber; Campings de la Localidad de 25 DE AGOSTO, FRAY MARCOS, CHAMIZO, POLANCO DEL YÍ, MANGUERAS DE LOS ARTIGAS DE CASUPÁ, PASO DEL SORDO de INDEPENDENCIA y las de CANTERAS DE 25 DE MAYO, en el marco de las medidas aprobadas por el Comité de Emergencia de FLORIDA, para la emergencia sanitaria declarada por el Sistema Nacional de Emergencia (SI.NA.E.), por la pandemia del COVID-19 (CORONAVIRUS). 2) PASE a la Unidad de Descentralización para su cumplimiento y efectos, facultándola a requerir el apoyo de las Seccionales Policiales del Interior del Departamento, para adoptar medidas de control dispuestas. =====

RESOLUCIÓN N° 81/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02876. VECINOS CALLE CALLEROS. SOLICITAN APERTURA DE CALLE CALLEROS, LUIS BATLLE BERRES, DR. GONZÁLEZ Y MISIONES. RESOLUCIÓN: NOTIFÍCASE a los gestionantes de las presentes actuaciones, haciéndoles saber la imposibilidad transitoria de acceder a lo peticionado, en virtud de lo expresado por el Departamento de Tránsito y Transporte, pudiéndose ceder copia del informe, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 82/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01836. SRA. MARÍA DEL CARMEN TORRES POR TORRES E HIJOS LDTA. VISTO: La gestión iniciada por la

Sra. María del Carmen TORRES, solicitando se le emita documentación relativa a la habilitación del inmueble que ocupa en la localidad de CHAMIZO destinada expendio de combustible sobre ruta No. 94, para ser acreditada ante UNVENU y URSEA. ATENTO: A los informe agregados por las oficinas de competencia, donde se expresa la carencia de documentación relacionada. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NOTIFÍCASE a la Sra. María del Carmen TORRES, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a la documentación peticionado, en virtud no contar con tal extremo en las oficinas de competencia, conforme informa el Departamento de Tránsito y Transporte, Departamento de Arquitectura y la Asesoría Jurídica, pasando a tales efectos a la Oficina Administrativa de Chamizo. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 83/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02714. DIRECCIÓN DE TURISMO. INFORME DE GESTIÓN 2015 – 2020 VISIÓN 2020 – 2025. RESUELVE: HABIÉNDOSE tomado conocimiento del informe de gestión 2015 – 2020, agregado por la Dirección de Turismo, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 84/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02998. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RESOLUCIÓN JDF N° 47/20 DESIGNACIÓN DE LAS NUEVAS AUTORIDADES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2020 – 2021. RESOLUCIÓN: 1) HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la Resolución de la Junta Departamental de FLORIDA No. 47/2020, donde se comunica la designación de las nuevas Autoridades, para el período 2020 – 2021, actuando como Presidenta la Sra. Edila Departamental Silvana GOÑI SCITTI, Primer Vicepresidente Sr. Edil Departamental Gerardo FACAL MORÁN, y como Segundo

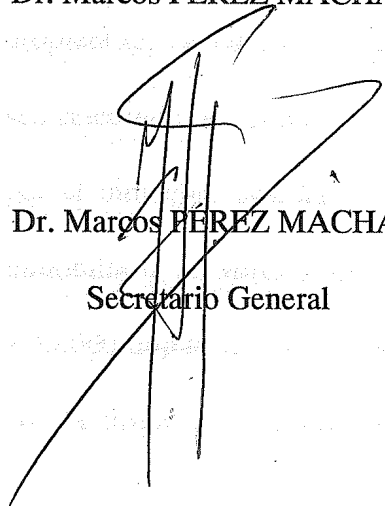
INTENDENCIA
DE FLORIDA

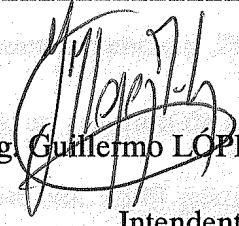


Vicepresidente el Sr. Edil Departamental Javier HEREDERO ALBORNOZ, pase para lo propio al Departamento de Tránsito y Transporte, Departamento de Hacienda, Oficina de Relaciones Públicas y Asesoría Jurídica. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN Nº 85/20 - EXPEDIENTE Nº 2020-86-001-03034. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA. CAJA CHICA. VISTO: La gestión iniciada por parte del Departamento de Logística y Coordinaciones Externas, solicitando contar con fondos fijos de reposición. ATENTO: A lo expresado por el Departamento de Hacienda. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FÍJESE una Caja Chica equivalente a \$ 20.000.- al Departamento de Logística y Coordinaciones Externas, debiendo cumplir con las disposiciones vigentes en la materia, estableciéndose que el funcionario responsable de su liquidación será la funcionaria Sra. Mónica PÉREZ Ficha No.2562. 2) PASE al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y dar cumplimiento a lo dispuesto. 3) CON conocimiento de la Oficina de Referencia, archívese. =====

EN este estado, siendo el día cuatro de diciembre de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.=====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente